

## DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Concordia, Estado de Sinaloa; República Mexicana, en la Sala de Sesiones, Gral. "Domingo Rubí" del Palacio Municipal, y con fundamento en lo estipulado en los artículos 13, 25, 38 Fracción II, 40, 41, 52 Fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como en lo dispuesto en los numerales 61, 62, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta ciudad; se llevó a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil diecisiete; presidida por el **Profr. José Felipe Garzón López**, Presidente Municipal de Concordia, Sinaloa; con la asistencia del Síndico Procurador **Teresita de Jesús Salazar Ramírez**; y los Ciudadanos Regidores **Andrea Cruz Delgado, José Eusebio Garzón Padilla, Nancy Yazmin Vilchis Rivera, Guadalupe Yoselin Ibargüen Molina, Juan de Dios Garay Velázquez, Martha Paredes Garzón, Oscar Zamudio Pérez y Ana Lilia Brito Hidalgo**; bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
- III. Lectura, discusión y aprobación en su caso del orden del día.
- IV. Lectura del acta de la Sesión Extraordinaria anterior para su aprobación, adición o corrección en su caso.
- V. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del **Decreto No. 189, que reforma las fracciones XXII, párrafo primero y XXII Bis del artículo 43 y deroga los párrafos sexto y séptimo del artículo 37, ambos de la Constitución Política del Estado, en materia de revisión de cuentas públicas.**
- VI. Clausura de la sesión.

El Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Profr. Luis Vizcarra Salazar, pase lista de asistencia, informando que hay quórum legal, se instala la sesión siendo las diez horas con cuarenta y un minutos. - - - - -

El Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Profr. Luis Vizcarra Salazar, de lectura al punto número tres que es: Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad**.- - - - -

Pasando al punto número cuatro, el Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, solicita al Secretario del Ayuntamiento Profr. Luis Vizcarra Salazar, realice la lectura correspondiente al acta de la Sesión Extraordinaria anterior; y una vez concluida la lectura se somete a votación, siendo aprobada por **unanimidad**.- - - - -

En seguimiento del orden del día, el Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, pasa al punto número cinco que es: Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto No. 189, que reforma las fracciones XXII, párrafo primero y XXII Bis del artículo 43 y deroga los párrafos sexto y séptimo del artículo 37, ambos de la Constitución Política del Estado, en materia de revisión de cuentas públicas; solicitando al Secretario del Ayuntamiento, haga la lectura correspondiente; y una vez concluida la lectura, solicita la palabra el Regidor Juan de Dios Garay Velázquez; y comenta que le entregó al Secretario del Ayuntamiento un documento que les hizo llegar el Parlamento Ciudadano de Sinaloa; dirigido al H. Ayuntamiento de este Municipio, con la idea de que se haga la lectura y se transcriba en el acta; y posteriormente se tome en consideración para las liberaciones que van a tener.- - - - -

El Secretario del Ayuntamiento, Profr. Luis Vizcarra Salazar; hace la lectura correspondiente a dicho documento que a la letra dice: - - - - -

Por este conducto me permito hacer llegar a esa representación, anexo al presente, un documento suscrito por diversos ciudadanos y organismos civiles quienes advertimos en la **reforma constitucional al artículo 37 párrafos 6 y 7 al artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis**, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; un severo retroceso en la facultad y obligación del pleno del Congreso Estatal de fiscalizar, revisar y calificar las cuentas públicas, así como en la transparencia con que necesariamente esos procesos deben transcurrir, por lo que rechazamos tales reformas y estamos haciendo un **enfático exhorto a los H. Ayuntamientos de todo el Estado** para que en uso de sus facultades constitucionales **rechacen dichas reformas a los artículos 37 y 43**. - - - - -

En atención a lo anterior, respetuosamente solicitamos: - - - - -

1. **Se dé a conocer oportunamente este documento que aquí estamos enviándole a los integrantes del H. Ayuntamiento.**
2. **Se les de lectura en la sesión donde se aborde este tema de la reforma constitucional a los artículos 37 y 43.**
3. **Se promueva el más amplio y juicioso posible análisis y debate de esta reforma.**
4. **Estamos convencidos que el responsable e informado análisis del tema ratificará la validez de nuestro reiterado exhorto para que ese H. Ayuntamiento rechace la susodicha reforma.**

Agradecemos su atención y sobre todo su responsable actuación en defensa de nuestros principios constitucionales y su vigencia. - - - - -

A t e n t a m e n t e.  
 C. David Moreno Lizárraga  
 Presidente  
 Parlamento Ciudadano de Sinaloa

El día 20 de Julio de 2017, el Congreso del Estado de Sinaloa aprobó por mayoría la reforma constitucional a los **artículos 37 y 43** de la **Constitución Política del Estado de Sinaloa**. Esta reforma cercana la facultad y obligación constitucional del Congreso en materia de fiscalización de las cuentas públicas, convirtiendo al congreso en una asamblea de revisión de los Informes que la Auditoría Superior del Estado prepare, además elimina la posibilidad que se revisen y califiquen en periodos ordinarios consecutivos las cuentas que hubiesen sido suspendidas. - - - - -

Es un hecho inédito que una Legislatura se autocensure limitando de forma voluntaria sus facultades de fiscalización y calificación de cuentas, contraponiéndose a la Constitución en sus artículos 115 fracción IV y 116 fracción II que establecen la facultad de los Congresos locales de revisar y fiscalizar la cuenta pública de las entidades federativas y los municipios. - - - - -

Los ciudadanos consideramos que esta reforma es un retroceso que sólo abona a la opacidad y que obstruirá el incipiente avance que en materia de rendición de cuentas el Estado de Sinaloa ha logrado. En ese tenor, las cuentas públicas de los semestres 2016 de la administración estatal anterior a cargo de Mario López Valdez presentaron observaciones por montos escandalosos y han sido aprobadas después de una suspensión de cuentas tan histórica como breve. - - - - -

Los miembros de la sociedad estamos cada vez más y mejor informados de las actividades gubernamentales y las acciones de nuestros representantes populares están bajo constante escrutinio de la opinión pública. Los ciudadanos tenemos opciones para revertir esta reforma: La vía jurídica y el potencial rechazo de los ayuntamientos ante esta reforma.- - - - -

**La Constitución Política del Estado de Sinaloa**, señala en su **artículo 159**, *“La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueren comunicadas. El Ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo. El Congreso hará el cómputo de votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas”*.- - - - -

Estamos convencidos que es un deber ineludible de los ayuntamientos rectificar el atropello que el Congreso por mayoría ha realizado al secuestrar el derecho que los ciudadanos sinaloenses tenemos de fiscalizar las cuentas públicas a través de nuestros representantes populares. Debido a lo anterior, exhortamos a los miembros de los **Ayuntamientos del Estado de Sinaloa** a que demuestren su compromiso con la **transparencia y rendición de cuentas** mediante el ejercicio de sus facultades a través de la **emisión en tiempo y forma de su voto rechazando la reforma a los artículos 37 y 43**.- - - - -

Los ciudadanos exigimos que se honren las palabras de toma de protesta, *“Si así no lo hiciera, que la República y el Estado me lo demanden”*. Así pues, demandamos a los Regidores y a los Síndicos Procuradores a que hagan valer su independencia por encima de su afiliación política, ejercitando a plenitud sus facultades como contrapeso del Poder Ejecutivo para que se continúe velando por el buen uso de los recursos públicos la transparencia y la rendición de cuentas.- - - - -

A t e n t a m e n t e.  
Diversos Ciudadanos y Organismos Civiles

Solicita la palabra el Regidor Juan de Dios Garay Velázquez; y agradece al Secretario del Ayuntamiento, la lectura del documento; diciendo que efectivamente lo que se les pide como Regidores; es que mediten un poco las reformas que el Congreso les está enviando para su aprobación, comentando que una serie de organismos de corte empresarial, social y algunas personalidades en su carácter de ciudadanos; se oponen a esas reformas; básicamente a lo que entienden de la propuesta del Congreso, es que la fiscalización de las cuentas llegará solamente como un dictamen de la Auditoría Superior del Estado; y sobre ese dictamen se tendría que emitir la calificación del Congreso; eso limita entonces la posibilidad del Congreso de abordar a plenitud las cuentas; ya las tendría que abordar sobre un elemento digerido por la Auditoría Superior del Estado; y eso sería un retroceso, la idea es pedirle a ese Ayuntamiento que se exprese en ese sentido; no es posible dar marcha atrás a un elemento que ya está contemplado en la Ley; y que permite que las cuentas públicas se aborden con la transparencia que los mexicanos y los sinaloenses particularmente requieren, para que el ejercicio de los recursos públicos sea un ejercicio adecuado y tenga la oportunidad de ser calificado y clarificado ampliamente en el Congreso.- -

Pide la palabra la Regidora Ana Lilia Brito Hidalgo; y comenta que con este tema que tanto se ha politizado, tuvo una plática muy cercana con el Diputado Víctor Antonio Corrales Burgueño; del Partido Sinaloense, y esa fue la inquietud de todos porque se había politizado ese tema; y le comentaba que la reserva que se hace de lo que es la fracción XXII y XXII Bis, fue una reserva del Partido Sinaloense; donde se dice que esas cuentas públicas la va a revisar primeramente la Auditoría Superior del Estado, lo cual le parece muy bien porque se van a evitar los favores políticos; los favores que por ser de una fracción política y votar todos a favor; muchas veces no saben si en realidad la cuenta pública está bien de acuerdo a la Ley; después pasará a la Comisión de Fiscalización, y en ningún momento se dice que no se va a votar en el pleno, o se irá a favor o se va a rechazar.-----

Solicita la palabra la Regidora Nancy Yazmin Vilchis Rivera; y comenta que al respecto de la Reforma considera que es un acierto, dado a que se está delegando esa responsabilidad a una dependencia apartidista, por lo tanto va a estar politizado; lo cual considera un acierto y como dice la Regidora Ana Lilia Brito Hidalgo; en ningún momento se está diciendo que la Auditoría Superior del Estado va a tener todo el control y todas las decisiones; será el Congreso pero con un dictamen ya emitido de esa Institución que es apartidista; y que los compañeros tendrán su propia opinión, pero llama a la unidad y eso es un acierto. - - -

Pide la palabra la Síndica Procuradora, Teresita de Jesús Salazar Ramírez; y considera de igual manera que es algo favorable esa Reforma; porque si bien es cierto la máxima autoridad para fiscalizar las cuentas, saben que es la Auditoría Superior del Estado; y ella es imparcial a todas las dependencias y a todo lo que atribuye; y si están dando la oportunidad de revisarla y fiscalizarla, ese dictamen posteriormente, cree que es una facultad mayor la que se está dando. - - -

El Presidente Municipal, Profr. José Felipe Garzón López, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Profr. Luis Vizcarra Salazar, someta a votación el Decreto No. 189, que reforma las fracciones XXII, párrafo primero y XXII Bis del artículo 43 y deroga los párrafos sexto y séptimo del artículo 37, ambos de la Constitución Política del Estado, en materia de revisión de cuentas públicas; lo cual fue aprobado por **mayoría**, habiendo dos votos en contra por parte de los Regidores Juan de Dios Garay Velázquez y Oscar Zamudio Pérez.-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la sesión siendo las once horas con veintiocho minutos; y validos todos los acuerdos aquí tomados, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.-----

**Profr. José Felipe Garzón López**  
*Presidente del H. Ayuntamiento.*

**Profra. Teresita de Jesús Salazar Ramírez.**  
*Síndico Procurador*

**C. Andrea Cruz Delgado**  
*Regidora*

**C. José Eusebio Garzón Padilla**  
*Regidor*

**Ing. Nancy Yazmin Vilchis Rivera** *Regidora*      **C. Guadalupe Yoselin Ibargüen Molina** *Regidora*

**MC. Juan de Dios Garay Velázquez** *Regidor*      **C. Martha Paredes Garzón** *Regidora*

**C. Oscar Zamudio Pérez.** *Regidor*      **Profra. Ana Lilia Brito Hidalgo** *Regidora*

**Profr. Luis Vizcarra Salazar.**  
*Secretario del H. Ayuntamiento*